

CONSEJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

SESIÓN ORDINARIA N° 472

Fecha: 25 de marzo de 2019

Asistentes

Don Miguel Luis Amunátegui Monckeberg

Don José Aylwin Oyarzún

Doña Carolina Carrera Ferrer

Doña Consuelo Contreras Largo

Don Sebastián Donoso Rodríguez

Don Carlos Frontaura Rivera

Doña Debbie Guerra Maldonado

Don Branislav Marelic Rokov

Don Sergio Micco Aguayo

Doña Margarita Romero Méndez

Don Eduardo Saffirio Suárez

TABLA

- 1. Discusión y aprobación temas Informe Anual 2019 sobre la situación de los derechos humanos en Chile.**
- 2. Entrega Capítulos Informe Función Policial.**
- 3. Entrega propuesta de amicus ECMPO Caso Kawésqar.**
- 4. Varios.**

1. Discusión y aprobación temas Informe Anual 2019 sobre la situación de los derechos humanos en Chile.

La directora solicita continuar la discusión sobre las propuestas temáticas para el Informe Anual 2019 sobre la situación de los derechos humanos en Chile.

El jefe de la Unidad presenta la propuesta sobre el capítulo “Acoso sexual en establecimientos de educación media y las acciones del estado, en materia de orientación y fiscalización en hacia los establecimientos educacionales”.

El consejero Marelic señala estar de acuerdo con la temática del capítulo, pero tiene dudas respecto de la metodología planteada. En primer termino el documento propone un levantamiento del universo de denuncias recibidas por el Ministerio

Público de acoso ocurrido en establecimientos educacionales, sin embargo, esa información sensible y solicita aclarar como se obtendrá esa cifras, ya que implica un trabajo de revisión denuncia a denuncia, lo que sumado a la sensibilidad de la información es una inversión de tiempo altísima. Por su parte, anticipa que solamente se obtendrán, en tiempo para el informe, números de denuncias desagregadas por región y de ninguna forma se tendrá tiempo para hacer un análisis cualitativo del tipo de denuncia, en el caso que se logre el acceso a las carpetas. Le parece que la metodología en este objetivo no es realista, por lo tanto, pide reformular el objetivo. Por su parte, si la metodología sería entrevistar a víctimas de abuso, lo cual es posible, sus testimonios deberían ser utilizados como ejemplos y no como representatividad general de la situación educacional en Chile. Por su parte, si el INDH iría a entrevistar a los niños y niñas en recintos educacionales, se debe contar con un protocolo de intervención en caso de que se evidencien vulneraciones no previamente denunciadas, de acuerdo a la prescripción del Estatuto Administrativo.

El consejero Donoso consulta sobre los tipos de establecimientos educacionales que serán incluidos, es decir, si el universo de análisis serán los establecimientos privados y públicos o solo éstos últimos; lo anterior considerando que la intervención del INDH siempre se ha dado cuando hay participación de agentes del estado, salvo el especialísimo caso de la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos. Consulta además si es que el acoso sexual será analizado solo respecto a las niñas o si se incluirá también a niños y a grupos de la diversidad sexual.

La consejera Guerra indica que es un capítulo relevante, que atiende a la los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, pero también cree que dando cuenta de los cambios en nuestra cultura se debiera incorporar a toda la diversidad de niños/as, incluidos los/as adolescentes. Señala que el acoso sexual en los colegios cuando lo caractericen, evidentemente va a ser más alto respecto de las niñas, pero también cree que no hay que invisibilizar los otros casos. Agrega que junto al Ministerio Público, se deben pesquisar los casos que llegan a los Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM).

Agrega que este capítulo atiende a las relaciones de poder, que se establecen a partir de las diferencias sexuales, pero las diferencias pueden estar cruzadas con la variable etaria también, entonces cree que los niños y las niñas son vulnerables y pueden ser vulnerados por violencia de género.

El consejero Marelic indica la necesidad de tomar una decisión de que foco se va a tener. Si se incorporan los colegios privados, el considera que son empresas

educativas en general, por lo que podrían incluirse bajo el acápite de “Empresa y derechos humanos” o la otra opción es centrarse en la institucionalidad que falla, o que no tiene el suficiente poder para poder fiscalizar, entonces el centro está puesto en la Superintendencia de Educación y en las Municipalidades y/o sus corporaciones educativas. Señala, nuevamente, que el estudio de casos que se reciben en la Superintendencia sobre abusos es extremadamente difícil para la elaboración del informe.

La consejera Carrera solicita que no se pierda el foco en cuanto a que este capítulo se incorpora para dar cuenta de la situación de las niñas y que nuevamente se empieza diluir al incorporar todas las situaciones, que son importantes pero que no corresponden a la idea general.

El consejero Aylwin indica que tiene una opinión diferente a consejera Carrera en el sentido que dar cuenta de la diversidad sexual y del acoso a las diversidades sexuales va a develar una situación de discriminación y de desprotección particular hacia las mujeres. Agrega que este capítulo necesariamente se debe acotar al estudio a un tipo de establecimientos educacionales, por un tema de universo. Indica que los establecimientos educacionales privados son también empresas y también tienen obligaciones en materia de debida diligencia, pero por razones prácticas y posiblemente por razones de información, cree conveniente acotarlo a establecimientos públicos.

La consejera Guerra entiende que el foco de este capítulo es el acoso sexual en la enseñanza media, desde esa perspectiva considera que se puede hacer una lectura de género que no invisibilice a las mujeres. Este no es un tema exclusivamente de mujeres y, por lo tanto, el Consejo, en consideración al contexto nacional debiera dar cuenta de alguna problemática de derechos humanos respecto de la situación de las mujeres.

Indica que cuando se habla de género no necesariamente se está hablando solo de mujeres, cuando se habla de género se está hablando de las relaciones que se establecen entre hombres y mujeres, a partir de la diferencia sexual. A modo de ejemplo, da cuenta de un estudio de género de la situación de los niños y la alta tasa de deserción escolar es un trabajo susceptible de ser analizado desde un enfoque de género, en el sentido de poder entender cómo la deserción escolar está asociada a los patrones de masculinidad vigente en el momento y lo que se les está exigiendo a los niños, en dicho ámbito.

Finaliza su intervención indicando que se requiere visibilizar la situación de las mujeres y para ello se debería incorporar otro capítulo.

El consejero Donoso indica que está de acuerdo en tomar una decisión editorial en orden a incluir un capítulo que visibilice a las mujeres desde una perspectiva de derechos humanos, lo que es sin perjuicio de estimar que el capítulo propuesto, comparado con otras realidades de derechos humanos en el Chile y dado su foco tan acotado, es menos urgente y prioritario. Respecto a la reflexión de que, si los colegios particulares son o no empresas, parte señalando que no tiene ningún interés en excluir a los establecimientos privados del estudio, siendo el primero en adherirse si se llega al convencimiento, pero en muchas ocasiones se ha señalado que la educación es un bien público; pero el argumento cambia cuando se propone incorporarlos dentro del marco conceptual de empresa y derechos humanos. Hay muchos proyectos educacionales, que, si bien bajo cierto prisma se podrían calificar como empresas porque administran recursos, en la realidad no son empresas, son proyectos educativos. Su tema no es el lucro su tema es educar, por lo tanto no se pueda llegar y analizar a todos los colegios como empresas y hay que ser cuidadoso con eso.

El consejero Frontaura indica que el objetivo general, en esta materia u otra, son las acciones u omisiones del Estado, que es el obligado a respetar los derechos humanos y en consecuencia, las preguntas deben ser ¿Es suficiente o no? ¿Es adecuado o se requiere una mayor fiscalización? Y, evidentemente, el por qué deben fundarse en los tratados. Hace un llamado a concentrarse en ese enfoque o en esa perspectiva, para precisamente no entrar en cuestiones que van más allá de lo que al INDH le corresponde.

La consejera Guerra indica que el tema del acoso sexual infantil adolescente en este país es un drama, en todos los niveles, la sugerencia sería reflexionar sobre este tema en relación a la acción del Estado.

La consejera Carrera indica que partirá contextualizando la temática, este capítulo tenía como objetivo analizar el acoso sexual en la enseñanza media, precisamente porque tenía que ver con las demandas del 2018, que partió con las universidades y que posteriormente se sumaron los colegios, particularmente en la Región Metropolitana donde los liceos de niñas denuncian violencia sexual.

El consejero Marelic señala que el capítulo está enfocado en abusos sexuales en recintos educacionales y eso debería no limitarse a las niñas, sino que ampliarse incluso a la violencia contra la niños y niñas LGBTI.

El consejero Saffirio cree que se está en presencia de delitos deleznable, pero que cuando se denuncian y se investigan, en general el aparato estatal, sea este policía, tribunales, fiscalía, tienden a sancionar y lo que aparece son redes, incluso

familiares, de protección a los abusadores y lo que se debe analizar es la falla del Estado en estas situaciones.

El jefe de Estudios continua con el siguiente capítulo propuesto sobre “Principios rectores empresa y derechos humanos y relaciones comunitarias”, dando cuenta del objetivo general, los específicos y la metodología.

El consejero Donoso considera que el capítulo es muy interesante pero que tiene sus complejidades. Los principios rectores son un instrumento que tiene una naturaleza jurídica bien especial pues no es un tratado o convención, es decir, si bien la obligación basal de respetar los derechos humanos obviamente es exigible a las empresas, los principios rectores de Naciones Unidas como instrumento no son vinculantes per se.

Agrega que los principios rectores proponen un conjunto de principios operativos que se resumen en la necesidad de contar con un compromiso político de respeto a los derechos humanos, instalar procesos de debida diligencia destinados a prevenir las afectaciones de derechos humanos, y contar también con mecanismos de reparación. El relacionamiento comunitario como tal, si bien puede estar orientado por un enfoque de derechos humanos, no necesariamente se inscribe dentro de los principios rectores. En otras palabras, una empresa puede desarrollar relaciones comunitarias a través de diversos medios y las decisiones sobre emplear uno u otro medio pueden ser todas legítimas, en la medida que se esté cumpliendo con la responsabilidad de respetar los derechos humanos.

En este capítulo se corre el riesgo de analizar una temática en que hay espacio para especular sobre materias que son de legítima discrepancia. En cambio, un posible abordaje desde los principios rectores debiera ser capaz de responder a preguntas como ¿Qué está pasando con la debida diligencia en las empresas?; ¿Qué experiencia hay en Chile en materia de debida diligencia? ¿Qué empresas han hecho debida diligencia en los últimos años? ¿Qué está pasando en materia de implementación de mecanismos de reparación? Todo esto puede ser respondido desde los principios rectores, pero el relacionamiento comunitario es distinto y si bien le aplican principios generales en materia de derechos humanos, no hay obligaciones convencionales ni tampoco una sola opción de cumplimiento. Las empresas tienen obviamente libertad para actuar en la medida que están respetando los principios rectores y los derechos humanos.

El consejero Aylwin indica que el concepto de relacionamiento comunitario, viene de las prácticas de responsabilidad social y empresarial. El lenguaje de derechos humanos y del pilar del respeto de los derechos humanos por las empresas tiene

que ver con ciertos aspectos relativos a la debida diligencia, a mecanismos de reclamación, reparación, mitigación y compensación, cuando se han provocado daños. El concepto de relacionamiento comunitario, es un concepto demasiado amplio. Por lo mismo considera el capítulo debería tener un enfoque de derechos humanos y acotarse al pilar dos de los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre la materia y tratar de extraer de ahí cuales son los elementos fundamentales.

El consejero Marelic considera que los estándares en derechos humanos para el tema propuesta no son claros, es más, posiblemente no estén desarrollados, ya que se basa más bien en buenas prácticas de las empresas, y ni siquiera del Estado. Propone que, si se va a hablar de Derechos Humanos y Empresas en el Informe Anual, comencemos con lo más general que es en el Pilar 2, si las Empresas tienen el compromiso político a nivel directivo de respetar los principios rectores, y además, si es que han emprendido procesos de debida diligencias. El relacionamiento comunitario es una consecuencia y un paso muy avanzado que nos aleja de otras decisiones previas. Incluso, le parece más interesante evaluar los mecanismos de denuncias, a nivel corporativo y operativo, existente antes que hablar de buenas prácticas de relacionamiento. Por su parte, entendiendo que existe una gran cantidad de empresas en el país, propone comenzar su estudio por las Empresas Públicas y las Empresas de propiedad del Estado, adscritas al Sistema de Empresas Públicas (SEP).

La consejera Carrera parte señalando que en general, las empresas tienen grandes problemas en innumerables ámbitos vinculados con los derechos humanos; por lo tanto, no se resuelve señalando un rubro o abarcando solo las empresas públicas; sino que analizando cuales son las empresas que tienen mayor número de denuncias. El proceso de selección tiene que estar dado por graves violaciones a derechos humanos, que tienen que ver con la vida de las personas. Indica que el mapa de conflictos ambientales es una guía.

El consejero Donoso indica que, no obstante, lo antes dicho respecto a la complejidad de entrar en esta materia, la propuesta de referirse al relacionamiento comunitario es muy interesante porque es un campo en que están ocurriendo situaciones relevantes ante la ausencia relativa de regulación estatal y la disposición de muchas empresas a innovar. Agrega que tiene mucho sentido partir por las empresas del Estado porque el propio Grupo de Trabajo sobre Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas ha señalado que es una cuestión de coherencia política básica que el Estado muestre el camino dando cumplimiento a los principios rectores en las empresas de su propiedad. Indica que, si se decide incluir a empresas privadas, hay que tomar una definición sobre si el capítulo se acota a la

relación entre empresas y comunidades indígenas y obviamente definir también los rubros que serán incluidos.

El consejero Aylwin concuerda que hay que hacer decisiones porque el espectro puede ser muy amplio. Señala que es efectivo que los principios rectores establecen el deber especial de las empresas públicas, de coherencia del Estado con los principios rectores sobre derechos humanos. Sin embargo, cree que hay que mirar también la economía de este país y la economía de este país, donde a pesar del rol gravitante de CODELCO, los actores privados tienen un rol central, de modo que sería un poco arbitrario centrarnos sólo en lo público. Propone enfocarse tanto en las empresas públicas como privadas. Respecto a las prácticas, cree necesario identificar los avances y las malas prácticas; y en cuanto al universo, está de acuerdo con que debe abarcarse la afectación tanto de sectores indígenas como no indígenas.

El jefe de Estudios continua con la propuesta de capítulo “Violencia y vulneración de derechos humanos en barrios críticos de las grandes ciudades de Chile”.

El consejero Marelic no está de acuerdo con los objetivos planteados en este capítulo ya que no evalúan en absoluta el rol del Estado en la creación y mantención de la violencia. Se pregunta ¿Dónde está la evaluación del desempeño del Estado, en los objetivos específicos? ¿Dónde está el escrutinio de la labor del Estado? ¿Dónde está la referencia al rol de seguridad ciudadana, Carabineros, PDI, Subsecretaría de Prevención del Delito, ¿entre otros? Ya que no sería aceptable que el INDH solo culpára o responsabilizara a las bandas delictuales por violaciones a los Derechos Humanos, ya son privados cometiendo delitos.

La consejera Carrera indica que la selección de barrios no solo puede ser la encuesta de victimización, siendo necesario incorporar otros indicadores.

El consejero Aylwin indica que el capítulo propuesto le parece muy pertinente, pero señala que había propuesto la necesidad de abordar las desigualdades territoriales. Cree que visibilizar la realidad de los barrios críticos es relevante; sin embargo, no tiene claridad sobre la vinculación que ello tiene con las desigualdades territoriales. Cree que visibilizar las desigualdades territoriales, a partir del derecho a la igualdad es muy relevante. Sin embargo, considera que metodológicamente puede ser complejo comparar municipios en este sentido, en términos estadísticos.

El consejero Micco indica que la complejidad está dada por el modo en que se pueda mostrar la unidad común.

La directora indica que este capítulo es fundamental porque niños y adolescentes mueren en los barrios críticos, que forman parte de comunas que no están sólo en las periferias. Hay una gran cantidad de niños soldados, los reclutan a los 10, los matan a los 14, es una situación gravísima, respecto de la cual el INDH debe pronunciarse. Son barrios donde existe una falla fundamental del Estado, las personas no pueden salir en sus barrios a hacer vida comunitaria, porque la calle es un peligro. La falla del Estado en relación a esos sectores es gravísima.

La consejera Guerra indica que tal como aparece estructurado el capítulo no se abordan las desigualdades territoriales, lo que no significa que el tema propuesto no sea relevante. Sin embargo, considera que los objetivos específicos no dan cuenta necesariamente de la temática y sería importante describir y caracterizar a estos barrios, para poder dar cuenta de la desatención del Estado. Sugiere que posteriormente se aborde la violencia, porque la violencia no es *per se*, no es innata, se da en un contexto, que requiere ser precisado. ¿Cuál es ese contexto, en el cual se da la violencia? Un objetivo debería ser caracterizar a los barrios críticos, desde la perspectiva de sus condiciones socioeconómicas de relación con el Estado etc.

El consejero Micco indica que para la selección de barrios críticos se debiera utilizar los indicadores del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Agrega que el tema es relevante pero el próximo año hay elecciones territoriales, de gobernadores y las desigualdades en materia de derechos económicos y sociales y territorios son escandalosas, siendo necesario abordar la temática.

El consejero Marelic se pregunta cómo se determinan las “bandas delictuales” y cuáles son las que se analizarán, por su parte, sugiere enfocarse en comunas críticas, y no en barrios, y desde allí construir el capítulo.

El consejero Donoso señala que el elemento de la desigualdad territorial se puede incluir a través de la caracterización de los barrios críticos, abordándola de un modo que releve las dimensiones que están relacionadas o condicionadas con dicha desigualdad territorial. A modo de ejemplo, señala que ello sería posible al comparar barrios críticos de Antofagasta y Concepción con los de Santiago.

El consejero Saffirio indica que su intervención es para defender este capítulo. Parte señalando que la situación de desigualdad, en todas sus dimensiones, es una cuestión probablemente de máxima importancia desde el punto de vista de políticas públicas, porque toca situaciones críticas para miles de personas. Es una falla del Estado que viene desde larga data, desde hace décadas en grandes centros urbanos, y no es tema. Es un nivel de violencia que no tiene nada que ver con niveles de violencia que aparecen a diario en los medios de comunicación, como es

La Araucanía, que tienen mayor cobertura. En estos barrios, hay bandas que andan con armamento ultra sofisticados, de punta, con capacidad destructiva, y no tiene visibilidad mediática.

La consejera Romero indica que es un problema de segregación, como existe en muchas partes del mundo. En Chile es un problema gravísimo porque no hay política estatal; donde la dictadura tuvo su máxima expresión con el desplazamiento de los grupos marginales y pobres alrededor de la ciudad. Estos barrios están absolutamente jerarquizados por ciertos líderes, que se sabe son líderes absolutamente responsables de graves crímenes. Agrega que en nuestro país existen experiencias de este tipo, donde pequeños estados dentro del Estado son capaces de cometer los crímenes más grandes, como el caso de Colonia Dignidad donde hubo un Estado dentro del Estado durante treinta años, lugar en que se permitió todo tipo de crímenes al interior y el Estado no intervino. Es lo mismo que está pasando ahora en estos barrios específicos, donde se cometen todo tipo de crímenes con niños donde las víctimas son las personas que viven en el lugar.

La directora indica que, a los temas propuestos, se debe incorporar un capítulo a iniciativa del consejero Frontaura sobre el derecho de reunión y su regulación, en particular, en lo que se refiere a la manifestación pública.

El consejero Micco considera que el tema es recurrente y que se necesita regulación; porque lo más grave para cualquier democracia es presenciar que una temática que aparece de manera recurrente en el espacio público, no es abordada por las autoridades estatales.

La directora indica que, de acuerdo a la discusión, hay consenso respecto a ciertos temas, los cuales enumera:

- Búsqueda de personas detenidas desaparecidas.
- Reforma a Carabineros de Chile incorporación de los derechos humanos en la doctrina y la práctica.
- Principios rectores empresa derechos humanos con las observaciones que se hicieron relativo a que el énfasis debe estar dado en el pilar dos de los Principios.
- Violencia y vulneración de derechos en barrios críticos de las grandes ciudades de Chile, Antofagasta, Santiago y Concepción.
- Derecho a la manifestación pública.

Luego detalla los que quedan pendientes, los cuales serán analizados en la sesión del 1° de abril, próximo, que detalla:

- Protección de defensores y defensoras de derechos humanos.

- Incremento de VIH.
- Acoso sexual en los colegios.
- Cárceles y rehabilitación.

2. Entrega Capítulos Informe Función Policial.

Se hace entrega de dos propuestas de capítulos de Informe Policial, de acuerdo a cronograma.

Los capítulos entregados son:

Capítulo II Función policial y personas en custodia de las policías.

Capítulo V Los derechos humanos en los procesos formativos de Carabineros de Chile.

La directora solicita que se hagan llegar las observaciones para sus correcciones, observaciones y sugerencias. Agrega que serán incorporados en tabla el día 8 de abril de 2019.

3. Entrega propuesta de amicus ECMPO Caso Kawésqar.

La directora hace entrega de la propuesta de Amicus Curiae junto con un anexo relativo a las consultas de los/as consejeros/as. Solicita que hagan llegar sus observaciones hasta el día viernes 29 de marzo de 2019 a las 12 horas, de tal manera que se puedan incorporar ese día y el texto final se discuta en la sesión del 1 de abril de 2019.

4. Varios

a. Elecciones consejeros/as.

La directora solicita la presencia de la asesora en materia de derecho administrativo María José Armisen y Francisco Figueroa, profesional encargado de sociedad civil, quien ingresa para dar cuenta del proceso eleccionario de este año 2019, para la renovación de consejeros y consejeras de los distintos estamentos que designan a personas que integrarán este cuerpo colegiado.

Agrega que la primera designación proviene de las organizaciones de la sociedad civil inscritas en el registro que mantiene el INDH. Señala que las elecciones para la designación será el 1° de abril. Indica que estas elecciones van precedidas de un conjunto de acciones realizadas desde el INDH para dar cumplimiento a este relevante proceso. El punto de partida de las actividades realizadas fue la reunión que sostuvo con el director del Servicio Electoral, Patricio Santamaria.

La abogada María José Armisen parte indicando que por instrucciones de la directora y el Consejo; se mantuvo una reunión con Juan Pablo Uribe- Jefe de

Procesos, y Álvaro Castañón; secretario del Consejo Directivo del SERVEL, en el mes de enero pasado, oportunidad en las que las conclusiones arribadas fueron:

- Con relación al eventual apoyo o no para que las personas que representan a las organizaciones recibieran apoyo para trasladarse a Santiago, evaluada la situación en el INDH, se decidió no hacerlo, dado que podía dar lugar a cuestionamientos por arbitrariedades, o interpretaciones erradas respecto del objetivo, teniendo en cuenta que se encontraba a pocos meses de realizarse el proceso electoral.
- Mantener la modalidad de asamblea única presencial, para efectos de asegurar el secreto del voto y el voto informado, descartando levantar asambleas regionales.
- Mantener que el órgano calificador sea la propia asamblea, de acuerdo al reglamento vigente, por lo tanto, no siendo necesario la creación de un nuevo ente destinado a calificar la elección, con funciones de Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL).
- Hacer un documento sobre el proceso electoral para compartir con los votantes, de manera de entregar información clara y objetiva para todos. Para tal efecto, se construyeron comunicados mediante los cuales se precisaban los detalles de la asamblea. Asimismo, el día de la asamblea se entregará una breve minuta respecto del proceso electoral.
- Se descartó que el SERVEL fueran ministros de fe de las elecciones, dado que no es parte de su competencia.

Con relación a los comunicados, con fecha 5 de febrero de 2019, se envía convocatoria a asamblea, despachada por carta certificada a todas las organizaciones de la sociedad civil del Registro, al domicilio que tenían incorporado en el INDH, adjuntando todos los documentos necesarios para inscribir candidaturas y delegar poder de voto. Con fecha 6 de febrero de 2019, se envía por correo electrónico el documento citado precedentemente.

Con fecha 21 de marzo de 2019, se envía correo electrónico recordando la citación a la asamblea y algunos aspectos generales, y en particular la necesidad de que la persona que concurra a votar sea el/la representante legal, o quien detente el correspondiente poder, acreditando la delegación.

Asimismo, se contacta por correo electrónico a las organizaciones orientando sobre los documentos que deben traer para votar, y se las ha llamado por teléfono en el mismo sentido, de manera de ofrecer un rápido procedimiento de acreditación.

En la página web del INDH se creó una ventana emergente, destinada a visibilizar e informar del proceso electoral en forma permanente.

Con relación a la asamblea, los criterios dados por la directora han sido contar con un accesible a la salida del metro, hora, disposición espacio, equipo de profesionales destinados a apoyar la actividad, con presencia de un notario y reforzar que es una asamblea de las organizaciones de la sociedad civil y que el INDH pone a disposición la logística para el éxito de la actividad.

La función del notario público será de acompañar en el sello de las urnas a primera hora, y luego en el momento de abrirlas, dando cuenta de que estas no han sido intervenidas.

Con relación a las designaciones en los otros estamentos, informa que el despacho de oficios para la elección y designación de otros/as consejeros/as ha sido el siguiente:

- Cámara de Diputados y Senado, envío de oficios el 28 de enero y 13 de marzo de 2019.
- Presidencia de la República y Ministerio de Educación, 13 de marzo de 2019.

Finalizada la intervención, la directora abre una ronda de preguntas.

El consejero Micco consulta sobre las nuevas instituciones se integraron al registro y el número de votos por institución; recordando que el espíritu es votar por dos personas y que, en el caso de las elecciones pasadas, varias organizaciones votaron por una sola persona, para asegurar el paso a la segunda ronda. Considera que una situación que se debe mejorar es que no haya un tribunal electoral distinto, a la propia Asamblea y que el nuevo Consejo debería legislar esa cuestión.

Maria José Armisen, indica que se mantuvo contacto con los dos anteriores asesores jurídicos y que ambos detectaban, que, en la puerta de entrada del sistema de acreditación, había un déficit y que era importante tratar de mejorar, con la reglamentación actual. En la elección anterior estaba él y otra persona acreditando y en esta ocasión habrá cinco mesas con profesionales, acompañando el proceso de acreditación. Se van a instalar tres mesas de votación, también compuestas por varios profesionales, de manera tal que el sistema sea más rápido.

En relación al tema de los votos, los votos se imprimen ese mismo día, porque las candidaturas se pueden inscribir por reglamento hasta antes del inicio de la asamblea.

El consejero Marelic indica que las elecciones tienen que ser y parecer transparente y en este caso, se enteró que la directora es candidata a la reelección y que el rol de la dirección en la Asamblea es relevante, porque la abre, la administra, da la palabra, y en base al reglamento, es el/la director el que se encarga de todo el proceso. Cree que, por una señal de transparencia, debería ser el subrogante legal el que se haga cargo de eso y la directora debe someterse a las mismas reglas de los otros candidatos. Considera incluso que es ético separarse del cargo desde el momento en que se declara la candidatura, sin embargo, eso no es exigible de acuerdo a la normativa actual

La directora señala que en uno de los puntos de Varios está su subrogancia como directora, situación que el Consejo conoce desde el momento en que se envía la tabla, la semana pasada. Es un tema respecto del cual ha tomado medidas, sin necesidad de que sea instruida. Sin perjuicio que se tratará más adelante, indica que ha solicitado vacaciones para dichas fechas, cuya solicitud fue gestionada la semana pasada y que por lo tanto quien subrogará será el consejero Donoso.

b. Misión ACNUDH.

La directora informa sobre el convenio de cooperación, con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, que el INDH tiene; el cual además está establecido por ley. Indica que se adoptó una estrategia de monitoreo a la situación de Venezuela, que ha tenido hasta la fecha 2 informes, agosto 2017 y junio del 2018, que es información que se recaba a distancia porque no pueden ingresar.

El 27 de septiembre de 2018, el Consejo de Derechos humanos aprobó una resolución en que se solicita a la Alta Comisionada, prepare un informe exhaustivo sobre la situación de derechos humanos en Venezuela y que va a ser sometido en una próxima sesión del Consejo. La oficina para Sudamérica, que tienen la sede acá en Chile; viajó a Venezuela a recabar información. En la actualidad dicha misión, solicitó apoyo al INDH, para que interviniera dentro de los límites del país, para contactar a personas migrantes venezolanas, con el objetivo de recabar información sobre las causas y razones detrás de la decisión de abandonar su país, el perfil de las personas que salen del país, la situación de los miembros de las familias que quedan en Venezuela, el trayecto y dificultades que las personas que las personas que migraron a Chile, encuentran en la fronteras para salir o para entrar al país y la situación específica de la población más vulnerable.

c. Subrogancia.

La directora informa que no estará presente para la sesión del 1° y 8 de abril de 2019; correspondiendo que sea el consejero Donoso quien subroge.

d. Entrega propuesta de Misión de Observación comuna de Mariquina / Región de Los Ríos.

La directora hace entrega de la propuesta de misión de observación a la comuna de Mariquina, en la región de Los Ríos.

La directora recuerda que en agosto del 2017 se entregó de una propuesta de misión de observación con los antecedentes y que el director (s) Amunátegui solicitó que se revisara nuevamente la realización de la misión, a partir de la solicitud de la consejera Guerra.

El consejero Aylwin indica que, sin perjuicio de no haber leído la propuesta y considerando que efectivamente es una zona donde la presencia del INDH puede ser importante, indica que se va a abstener de participar en la decisión de la procedencia de esta misión. Ello toda vez que el Observatorio Ciudadano ha acompañado el caso del ducto al mar por mucho tiempo y lleva en representación de comunidades lafquenche una causa ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), por la defensa del mar.

e. Recepción de correspondencia de la asociación de funcionarios

El consejero Marelic solicita dejar en acta que ha recibido las dos cartas de la Asociación de Funcionarios sobre el término de contrato de una funcionaria, y solicita una respuesta formal y por escrito de la Dirección para aclarar la denuncia formulada.

Don Miguel Luis Amunátegui Monckeberg	
Don José Aylwin Oyarzún	
Doña Carolina Carrera Ferrer	

Doña Consuelo Contreras Largo	
Don Sebastián Donoso Rodríguez	
Don Carlos Frontaura Rivera	
Doña Debbie Guerra Maldonado	
Don Branislav Marelic Rokov	
Don Sergio Micco Aguayo	
Doña Margarita Romero Méndez	
Don Eduardo Saffirio Suárez	

Acta redactada por Paula Salvo Del Canto